



REPUBLICA DE CHILE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA ALCALDIA

DECRETO N°

3.236

/17

ARICA, 06 de marzo de 2017.-

VISTOS:

- a) Registro de Corresponden¢ià N° 1308637 de fecha 02 de marzo de 2017, de la Secretaría Municipal.
- b) Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don PEDRO CARRASCO CARRASCO, de fecha 30 de enero de 2017.
- c) Memorándum Nº 70 de fecha 20 de enero de 2017 del Encargado de Sección Eventos.
- d) Decreto Alcaldicio Nº 15.244 de fecha 09 de septiembre de 2016.
- e) Decreto Alcaldicio N° 149 de fecha 06 de enero de 2017.
- f) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

APRUEBASE, Contreto a Honorarios, suscrito con fecha 30 de enero de 2017 entre la llustre Municipalidad de Arica y don PEDRO CARRASCO CARRASCO, de acuerdo al programa denominado "XVI Versión Carnaval Andino Internacional con la Fuerza del Sol 2017", según Decreto Alcaldicio Nº. 15.244 de 09 de septiembre de 2016.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretario de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretario de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretario de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretario de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretario de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretario de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretario de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretario de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretario de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretario de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretario de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretario de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretario de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretario de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión, Secplan y la secretario de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión de Control d

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

\$TILLO/GA/LLEGUIL/LOS

IO MUNICIPAL

I ESPINDOLA ROJA ALDE DE ARICA

GALDE DE

GER/HOHC/CRCG/scv.-.

Secretaría MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 206203 - 203270





CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y,DON PEDRO CARRASCO CARRASCO

En Arica, a 30 de Enero del 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. Nº 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor Nº 415, Arica, y don **PEDRO CARRASCO CARRASCO**, R.U.T. Nº 3.500.036-4, con domicilio en Población Chile, Pasaje Roberto Quinteros Nº 2151, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento a los Decretos Alcaldicios Nº 15244, de fecha 09 de Septiembre del 2016 y Memorándum Nº 70, de fecha 20 de Enero del 2017, de Relaciones Públicas, vienen en contratar los servicios a honorarios, de don PEDRO CARRASCO CARRASCO, por los servicios de Yatire para todas las ceremonias, antes y durante el desarrollo del carnaval, de acuerdo al programa denominado "XVI Versión Carnaval Andino Internacional con la Fuerza del Sol 2017", según el siguiente detalle:

- 28 de Enero, Lanzamiento Carnaval, parque V. Mackenna, a las 1&:00 hrs.
- 04 de Febrero, convite, circuito Carnaval a las 14:00 hrs.
- 10 de Febrero, Inauguración carnaval Circuito a las 13:00 hrs.

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos).- impuesto incluido.

TERCERO

El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° del Departamento de Relaciones Públicas de la llustre Municipalidad de Arica.

CUARTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas.

QUINTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO

La personería de don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio Nº 19790, de fecha 06 de Diciembre del 2016.



SEPTIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.

GÉRARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE/DE ARICA

PEDRO CARRASCO CARRASCO R.U.T. 3.500.036-7

GER/HCHC/SIT/6642. 30/01/2017

